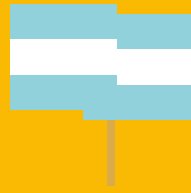


LA CONSTITUCIÓN NACIONAL ARGENTINA

Línea de tiempo





La Constitución Nacional ARGENTINA

La Constitución es una ley fundamental -porque a partir de ella surge el Estado- y suprema -porque las demás leyes son consideradas inferiores y deben subordinarse a ella-. En los estados modernos, toda la organización jurídica del Estado se basa en la Constitución Nacional.

La Constitución Nacional contiene las leyes acordadas para convivir respetándonos unos a otros, y regular la organización y el ejercicio del poder para garantizarle a cada ciudadano el cumplimiento de sus derechos.

Las constituciones son importantes porque expresan los fines del Estado que están fundando -la libertad, la dignidad humana, el bienestar general son algunos ejemplos- y los valores, las expectativas y las esperanzas de sus habitantes.

En nuestro país, la Constitución Nacional fue gestándose desde la Revolución de Mayo y finalmente fue sancionada en 1853, ¡ya tiene 164 años!

En esos tiempos, la representación política y la sociedad argentina fueron evolucionando, y nuestra Constitución no estuvo ajena a ello. Por eso, al ser parte de ese proceso, tuvo cambios a lo largo del tiempo.

A continuación, te invitamos a conocer un poco más sobre la Constitución y sobre las modificaciones que tuvo a través de esta línea de tiempo.

Las reformas de la Constitución

ANTECEDENTES

A partir de la **Revolución de Mayo**, se inició un camino hacia la independencia política, pero también empezaron a surgir los primeros intentos de organización: Primera Junta, Junta Grande, Triunviratos y Directorios.

Entre 1811 y 1817, Buenos Aires confeccionó varios estatutos y reglamentos provisorios con vigencia hasta que todas las provincias se reunieran para sancionar una Constitución.

Se diferenciaron dos tendencias políticas:

◆ **Unitarios:** su objetivo era establecer un gobierno central fuerte ubicado en Buenos Aires, desde donde se gobernara al resto de las provincias.

◆ **Federales:** su objetivo era que las provincias compartieran algunos poderes en el gobierno central.

En esos tiempos, se sancionaron dos constituciones, en 1819 y en 1826, pero fueron rechazadas por las provincias, por considerar que eran de tendencia unitaria y que sólo representaban los intereses de Buenos Aires.

Frente a esto, las provincias del interior se organizaron a través de pactos. Así nació el **Pacto Federal** de 1831, que invitaba a unir a todas las provincias en un Congreso General Federativo, y el **Acuerdo de San Nicolás** de 1852, que convocaba a un Congreso Constituyente. A estos pactos se los puede encontrar en la Constitución Nacional con el nombre de pactos preexistentes.



1853: PRIMERA CONSTITUCIÓN NACIONAL

El 1º de mayo de 1853 se celebró una Asamblea Constituyente en la ciudad de Santa Fe cuya finalidad era sancionar la Constitución Nacional. De la misma participaron diputados de las provincias excepto los de Buenos Aires, en respuesta a una necesidad que surgió tras la Revolución de Mayo. Sus objetivos eran “constituir la unión nacional, afianzar la justicia y consolidar la paz interior”.

La Constitución Nacional está conformada por un Preámbulo y dos partes. La primera parte tiene dos capítulos: el primero hace referencia a **declaraciones, derechos y garantías** y el segundo, a partir de la reforma del año 1994, **nuevos derechos y garantías**. La segunda parte consta de artículos que se refieren a la organización del gobierno federal o nacional y a los gobiernos provinciales.

El **Preámbulo** de la Constitución Nacional dice así:

“Nos los representantes del pueblo de la Nación Argentina, reunidos en Congreso General Constituyente por voluntad y elección de las provincias que la componen, en cumplimiento de pactos preexistentes, con el objeto de constituir la unión nacional, afianzar la justicia, consolidar la paz interior, proveer a la defensa común, promover el bienestar general y asegurar los beneficios de la libertad, para nosotros, para nuestra posteridad, y para todos los hombres del mundo que quieran habitar en el suelo argentino: invocando la protección de Dios, fuente de toda razón y justicia: ordenamos, decretamos y establecemos esta Constitución, para la Nación Argentina”.

Declaraciones, derechos y garantías

Las **declaraciones** se refieren a los principios fundamentales de la organización política del Estado. En el artículo 1° de la Constitución Nacional se establece la forma de gobierno representativa, republicana y federal.

En las declaraciones también se definen los rasgos propios del Estado argentino, diferenciándolo de otros. Por ejemplo, en el artículo 35 se enumeran los distintos nombres que recibió el Estado argentino a lo largo de su historia.

Los **derechos** son las facultades que poseen las personas. Al ser reconocidos por la Constitución, su cumplimiento puede ser reclamado. La Constitución reconoce derechos explícitos, en los artículos del 14 al 20, e implícitos, que no están enumerados pero se desprenden de la doctrina constitucional, en el artículo 33.

La reforma de 1994 introdujo nuevos derechos, que constan en los artículos 37, 39, 41 y 42 de la Constitución Nacional.

Las **garantías** son los medios que el Estado instrumenta para asegurar el ejercicio de los derechos fundamentales. Las mismas se pueden encontrar mayormente en los artículos 18 y 43 de la Constitución.

Para conocer el documento original de la Constitución de 1853 accedé acá:

www.bcnbib.gov.ar/uploads/constituciondelconfederacionargentina1853.pdf



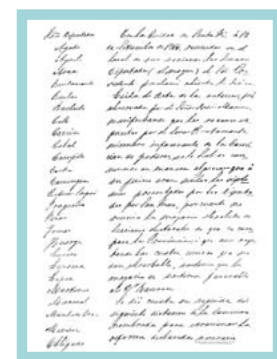
**1860:
PRIMERA REFORMA**

En 1860, Buenos Aires firmó el **Pacto de San José de Flores** y se incorporó a la Confederación Argentina, luego de lo cual, el 23 de septiembre de 1860 se reunió una Convención en la ciudad de Santa Fe, con el propósito de ordenar la reforma de

la Constitución. Los cambios estuvieron relacionados con la incorporación de la provincia de Buenos Aires a la Confederación y además, se suprimió un importante mecanismo de control político del Congreso sobre las provincias.

Para conocer el documento original de la Reforma de la Constitución de 1860 accedé acá:

www.bcnbib.gov.ar/uploads/1860reforma.pdf

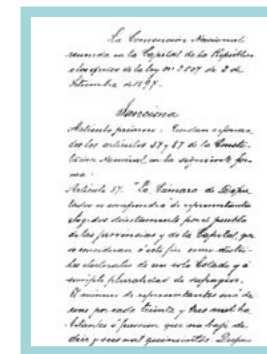


**1866:
SEGUNDA REFORMA**

El 12 de septiembre de 1866 se llevó a cabo en la ciudad de Santa Fe una Convención Nacional para reformar la Constitución con el objetivo de nacionalizar las aduanas, y así obtener un monto más alto a través de los impuestos de exportación e importación, situación favorable para la Aduana de Buenos Aires. Esta reforma se basó en la situación de desfinanciamiento producida por la guerra del Paraguay a fin de asegurar el ingreso de los recursos de la aduana para la Confederación. La modificación de los artículos 4 y 67, inciso 2, convirtió definitivamente a los impuestos de exportación en impuestos nacionales.

Para conocer la Reforma de la Constitución de 1866 accedé acá:

www.bcnbib.gov.ar/uploads/1866reforma.pdf



**1898:
TERCERA REFORMA**

El 20 de septiembre de 1897, el Congreso Nacional aprobó la Ley N° 3.507 declarando la reforma constitucional. Dicha ley, en su artículo 1 citaba:

“Declárase necesaria la reforma parcial de la Constitución, en lo relativo al número de habitantes que el Artículo 37 fija como base para la elección de diputados al Congreso Nacional; en la disposición del Artículo 87, relativa al número de Ministros del Poder Ejecutivo; y, en el inciso 1° del Artículo 67, en cuanto no permite la instalación de aduanas libres en los territorios del sud de la República”.

La elección se efectuó el 30 de enero de 1898 y la Convención Constituyente se reunió en la Ciudad de Buenos Aires desde el 24 de febrero hasta el 15 de marzo de ese año. El objetivo fue restringir la actuación del presidente del país mediante el aumento del número de ministros y, a la vez, posibilitar al Congreso Nacional el reajuste de la representación del pueblo en la Cámara de Diputados mediante la realización de censos y la posterior designación de funcionarios públicos.

Para conocer la Reforma de la Constitución de 1898 accedé acá:

www.bcnbib.gov.ar/uploads/1898reforma.pdf



**1949:
CUARTA REFORMA**

El 27 de agosto de 1948 el Congreso Nacional sancionó la Ley N° 13.233 que declaraba la revisión y reforma de la Constitución Nacional. El artículo 1° de esta Ley citaba:

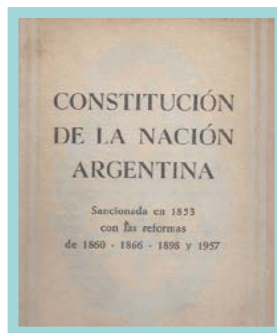
“Declárase necesaria la revisión y reforma de la Constitución Nacional, a los efectos de suprimir, modificar, agregar y corregir sus disposiciones, para la mejor defensa de los derechos del pueblo y del bienestar de la Nación”.

Entre los meses de enero y marzo de 1949, sesionó la Convención Constituyente, que dictó la denominada “Constitución de 1949”. Además de enmiendas a un gran número de artículos, la Convención incorporó la reelección inmediata de presidente y vice; los derechos del trabajador, la familia y la ancianidad; la función social del capital y la propiedad, y la intervención del Estado en la economía, las fuentes de energía y los servicios públicos.

En 1955, tras el golpe de estado al presidente Juan Domingo Perón, esta reforma fue derogada por el gobierno de facto.

Para conocer la Reforma de la Constitución de 1949, accedé acá:

www.bcnbib.gov.ar/uploads/constitucion1949.pdf



1957: QUINTA REFORMA

El 27 de abril de 1956, el gobierno encabezado por el presidente de facto Pedro Eugenio Aramburu emitió una proclama de carácter constitucional que en su artículo 1º especificaba:

“Declarar vigente la Constitución Nacional sancionada en 1853, con las reformas de 1860, 1866, 1898 y exclusión de la de 1949, sin perjuicio de los actos y procedimientos que hubiesen quedado definitivamente concluidos con anterioridad al 16 de septiembre de 1855”.

El 24 de octubre de 1957 se reunió una Convención Nacional en la provincia de Santa Fe, con el objeto de reformar la Constitución Nacional. Esta reforma apuntó a restaurar el régimen constitucional anterior a 1949 y, en este aspecto, anular la nueva constitución. Además, se incorporaron los derechos sociales del trabajador a través del capítulo 14 bis. En este punto, se destacaron las disposiciones relacionadas con el salario mínimo, vital móvil, la participación en las ganancias de las empresas con control de la producción y colaboración en la dirección, la estabilidad del empleo público, el derecho de huelga y la protección integral de la familia. Además, se modificó el artículo 67, inciso 11 relativo a las atribuciones del Congreso en materia de dictado de códigos y se agregó el código del trabajo y la seguridad social.



1994: SEXTA REFORMA

La Constitución Nacional tuvo su última reforma en 1994. El proyecto surgió a partir del consenso entre las dos fuerzas partidarias mayoritarias de ese momento: el Partido Justicialista y la Unión Cívica Radical.

En su conjunto, la reforma no cambió los principales contenidos de la Constitución de 1853, aunque modificó parte de la estructura institucional e incorporó nuevos derechos, a partir del reconocimiento de jerarquía constitucional a los tratados internacionales sobre derechos humanos.

El acuerdo, posteriormente convertido en la Ley 24.309, incluyó un núcleo de coincidencias básicas, como: elección directa del presidente y vicepresidente e inclusión del ballottage; elección directa de tres senadores (de los cuales uno debería representar a la minoría); elección directa del Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; reducción del mandato presidencial a cuatro años; única posibilidad de reelección presidencial; creación del cargo de Jefe de Gabinete de Ministros; creación del Consejo de la Magistratura y acuerdo del Senado por mayoría absoluta para la designación de los jueces de la Corte Suprema.

Para conocer la Reforma de la Constitución de 1994 accedé acá:

<http://www.bcnbib.gov.ar/uploads/constitucionnacional1994.pdf>

Además, encontrará información de interés sobre la Convención Constituyente de 1994, acá:

www.senado.gov.ar/parlamentario/convenciones/inicio/Institucional

Fuentes consultadas:

Casa Rosada
www.casarosada.gov.ar/nuestro-pais/constitucion-nacional

Portal del Ministerio de Educación y Deportes
- Educ.ar www.educ.ar

Biblioteca del Congreso de la Nación
www.bcnbib.gov.ar